

RESOLUCIÓN N° 3998 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 14 NOV. 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 29636, de fecha 31 de octubre de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de noviembre de 2018;
3. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 18 de octubre de 2018;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 18S1316-21852, de fecha 25 de octubre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-744566**, ubicado en el domicilio **DARDIGNAC N° 193, Rol 278-23**, que autoriza el ejercicio del giro, "**MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN, PASTELES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MINIMARKET E&M LIMITADA, Rut. 76.921.447-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmando ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 18 de octubre de 2018.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/sma  
12/11/2018

1472522